

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93

QUIJORNA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente por el Pleno con fecha 26 de junio de 2025 el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el 2024 se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS PRESUPUESTARIOS POR CAPÍTULOS	PRESUPUESTO	GASTOS PRESUPUESTARIOS POR CAPÍTULOS	PRESUPUESTO
	2025		2025
1. Impuestos directos	1.213.185,43 €	1. Gastos de personal	1.257.051,20 €
2. Impuestos indirectos	102.000,00 €	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.884.183,83 €
3. Tasas otros ingresos	551.576,80 €	3. Gastos financieros	12.716,55 €
4. Transferencias corrientes	1.697.325,54 €	4. Transferencias. Corrientes	48.900,00 €
5. Ingresos patrimoniales	35.025,65 €	5.Fondo de contingencia y otros imprevistos	25.260,00 €
TOTAL INGRESO CORRIENTE	3.599.113,42 €	TOTAL GASTO CORRIENTE	3.228.111,58 €
6. Enajenación inversiones reales	350.000,00 €	6. Inversiones reales	390.015,00 €
7. Transferencias de capital	5,00 €	7. Transferencias. de capital	0,00 €
TOTAL INGRESO CAPITAL	350.005,00 €	TOTAL GASTO CAPITAL	390.015,00 €
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	3.949.118,42 €	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	3.618.126,58 €
8. Activos financieros	0,00 €	8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €	9. Pasivos financieros	171.289,55 €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00 €	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	171.289,55 €
TOTAL INGRESOS	3.949.118,42 €	TOTAL GASTOS	3.789.416,13 €

La plantilla de personal, retribuciones de los cargos políticos de la Corporación y las bases de ejecución se publicaran en la página web del Ayuntamiento/Sede Electrónica/Portal de Transparencia (www.aytoquijorna.org) para su consulta.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad con lo dispuesto en el artículos 169,3 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Quijorna, a 30 de junio de 2025.—El alcalde-presidente, Juan Carlos Pérez Carrasco.

(03/10.754/25)

